

CONVENIO PRODUCTIVO PARA UNA VIDA MEJOR N° SAG-CPPVM 011-2018

LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y GANADERÍA Y “LA EMPRESA DE SERVICIOS MÚLTIPLES FRUTAS FRESCAS DE TABLONES ARRIBA”, MUNICIPIO DEL SANTA ANA DE YUSGUARE, DEPARTAMENTO CHOLUTECA, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO “MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN, PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD EN CULTIVOS DE FRUTALES, DE LA EMPRESA DE SERVICIOS MÚLTIPLES FRUTAS FRESCAS DE TABLONES ARRIBA, MUNICIPIO DEL SANTA ANA DE YUSGUARE, DEPARTAMENTO CHOLUTECA”

Nosotros, **SANTIAGO RUIZ CABUS** Mayor de edad, Casado, Ingeniero Agrónomo, de este domicilio, portador de la cédula de identidad N° 0501-1960-05659, quien actúa a nombre y en representación de la Secretaría de Agricultura y Ganadería, ejecutor del **Programa de Desarrollo Rural Sostenible para la Región Sur “EMPRENDESUR”**, con fondos provenientes del convenio de financiamiento con el Banco Centroamericano de Integración Económica “**BCIE**”, Préstamo No. **2086**; en su calidad de Secretario de Estado acreditando su representación mediante Acuerdo del Poder Ejecutivo N° 22-2018 de fecha 27 de enero de 2018, en lo sucesivo denominado **SAG/EMPRENDESUR** y el Señor **Vidal Martínez Peralta**, mayor de edad, de ocupación fruticultor, identificado con cédula de Identidad 0616-1961-00033, residente en Tablones Arriba, municipio de Santa Ana de Yusguare, departamento de Choluteca, de tránsito por esta ciudad; actuando en nombre y representación de “**LA EMPRESA DE SERVICIOS MÚLTIPLES FRUTAS FRESCAS DE TABLONES ARRIBA**”, en su calidad de presidente de la misma; inscrita la Personería Jurídica en la Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico, mediante resolución N° 1144-2017 otorgada el 27 de diciembre del dos mil diez siete; en lo sucesivo denominada **LA ORGANIZACIÓN** convenimos en celebrar el siguiente Convenio Productivo para una vida mejor “**SAG-CPPVM 033-2017**” de conformidad con las siguientes cláusulas:

PRIMERA: ANTECEDENTES:

1.1 LA ORGANIZACIÓN, representada por el Señor: **Vidal Martínez Peralta**, ha acordado solicitar a La **SAG/EMPRENDESUR**, fondos de coinversión para el financiamiento del Proyecto denominado: “**MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN, PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD EN CULTIVOS DE FRUTALES, DE LA EMPRESA DE SERVICIOS MÚLTIPLES FRUTAS FRESCAS DE TABLONES ARRIBA, MUNICIPIO DEL SANTA ANA DE YUSGUARE, DEPARTAMENTO CHOLUTECA**”

1.2. La **SAG/EMPRENDESUR**, con fondos provenientes del convenio de financiamiento del Banco Centroamericano de Integración Económica “**BCIE**” Préstamo No. **2086**; Acordó proveer los recursos a LA ORGANIZACIÓN a efectos de que ésta pueda acceder a fondos para ejecutar las acciones definidas en el **Plan de Negocios Sostenible**, denominado “**MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN, PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD EN CULTIVOS DE FRUTALES, DE LA EMPRESA DE SERVICIOS MÚLTIPLES FRUTAS FRESCAS DE TABLONES ARRIBA, MUNICIPIO DEL SANTA ANA DE YUSGUARE, DEPARTAMENTO CHOLUTECA**”; aprobado mediante sesión del Comité Técnico el diez de Agosto del 2017 en acta # 004-2017, ratificado por el Consejo Directivo del Programa el Diez de Octubre del 2017 en Reunión Ordinaria # **002--2017** y autorizado por el **Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola (FIDA)**; mediante No Objeción N°046/2017 de fecha 27 de noviembre de 2017.

SEGUNDA: OBJETIVO, RESULTADOS ESPERADOS, SEGUIMIENTO DE INDICADORES Y VALOR DEL CONTRATO.



OBJETIVO GENERAL:

Consolidar la Empresa de Servicios Múltiples Frutas Frescas de Tablones Arriba, su sostenibilidad para incrementar los ingresos de sus miembros y posibilitar el mejoramiento de su calidad de vida.

RESULTADOS ESPERADOS:

- Fortalecimiento productivo y de las capacidades empresariales (aspectos organizativo, administrativo, financiero y comercial de la empresa de servicios múltiples).
- Incrementar la producción y productividad, a través del incremento del área cultivada, la diversificación de cultivos, y mejor tecnología implementada.
- Facilitar el acceso a servicios técnicos, financieros.
- Mejorar el modelo de negocios de la empresa a través de fortalecer alianzas comerciales.
- Fortalecer el modelo financiero que asegure una fuente de capital de trabajo, que le permita a la empresa financiar la expansión de sus operaciones.
- Incentivar el ingreso de hombres, mujeres y jóvenes a la empresa y la participación en actividades en la producción, comercialización que garantice el relevo generacional y la protección del medio ambiente de la comunidad.
- Aseguramiento de los ingresos económicos de las familias beneficiaras mediante la producción de cultivo de frutales.
- Aseguramiento del ingreso a través de la formalización de entregas de productos a los mercados
- Fortalecer la estructura organizacional de la empresa mediante la capacitación y asistencia técnica.
- Incrementar el 65% de la producción de los mediante el apoyo financiero.

1. MARCO LOGICO DEL PROYECTO

PROYECTO	Mejoramiento de la producción, productividad y competitividad de frutales de la Empresa de Servicios Múltiples Frutas Frescas de Tablones Arriba de la comunidad Tablones Arriba, Municipio de Santa Ana de Yusguare, departamento de Choluteca			
NIVEL	Resumen narrativo de Objetivos	Indicadores	Medios de Verificación	Supuestos
EN	Consolidar a los productores de la Empresa de Servicios Múltiples hacia su sostenibilidad para incrementar los ingresos de sus miembros y posibilitar el mejoramiento de su calidad de vida.	El 80% de los beneficiarios (as) mejorando sus ingresos en los primeros 3 años	Registros contables y estados de cuenta, registros de venta	Los socios(as) no continúan efectuando inversiones necesarias para garantizar la producción

PROPOSITO	Alcanzar el mejor nivel productivo y de comercialización de los beneficiarios (as)	La recuperación del 100% de los fondos proporcionados por EmprendeSur capitaliza la Empresa. Se implementa un fondo revolvente para financiar proyectos productivos y se fortalecen capacidades de la Empresa y sus miembros.	Registros técnicos contable, Y facturas	Cotización y ventas de frutales se mantienen estabilizadas en el periodo
ADMINISTRACION	• Fortalecimiento organizativo de la empresa en función de los objetivos y metas • Revisión y aplicación del reglamento interno, • Capacitación en funciones de los miembros directivos. • Capacitación en manejo de libro de actas. • Aplicación del manual administrativo de la empresa	• 90 % de beneficiarios capacitados en técnicas de organización y comercialización al año 2016. • El 100% de los directivos con conocimiento de sus funciones. • 100% de directivos capacitados y manejando los manuales administrativos y reglamento interno	Listado de participantes. Fotografías de eventos Informes de capacitación. Ayudas memoria Libros al día	Falta de recepción y asistencia a las capacitaciones. Que no apliquen el reglamento interno y el manual administrativo. Que no lleven los libros de actas

COMPONENTE PRODUCCIÓN	• Desarrollado un plan de capacitación y asistencia técnica para mejorar la producción y productividad y acceder con calidad a diferentes mercados. • Incrementada el área cultivada con nance, mango, aguacate, limón y anona diversificación de la producción con tres especies frutícolas. • Implementación de tecnologías de producción (Sistemas de riego, uso y manejo de fertilizantes, control de plagas y enfermedades), • Buenas Prácticas Agrícolas implementadas. • Mejor acceso a recursos financieros para capital de trabajo.	• 100% de productores con asistencia técnica puntual • Incremento de 20% en la productividad del cultivo de nance, mango, aguacate y limón, Cultivadas 4 Mz con nance, 4 Mz de mango, 5 mz de aguacate, 3 Mz con limón y 3 mz. de anona respectivamente. • El 100% de los socios acceden a recursos financieros para producción agrícola. • El 100% de los miembros de la empresa implementan conocimientos adquiridos.	Listado de participantes Registros de ventas y contables. Fotografías Facturas de insumos agrícolas, equipo y materiales	• Se mantienen las actividades de producción y comercialización. • La superficie cultivada aumenta • Aumenta la producción de nuevas variedades • Beneficiarios receptivos a las innovaciones de técnicas • Son valorados los recursos proporcionados por EmprendeSur.
	• Reglamento para el uso de capital semilla y fondo revolvente implementado. • Talleres de administración • Manejo del libro de entradas y salidas, prestamos, aportaciones y de accionistas, • Reglamento de crédito, cálculos básicos (intereses, mora, dividendos, cuotas) garantías, • recuperación de créditos • Curso de capacitación en gestión empresarial • Talleres de capacitación en oportunidades de negocios y negociación	• El 100% de los socios (as) acceden a recursos financieros para inversión productiva. • El 100% de socios capacitados en manejo administrativos del proyecto. • 90 % de productores capacitados en técnicas empresariales. • Se implementan conocimientos adquiridos en gestión de créditos • Recuperación del 100% de la inversión productiva al final de la duración del proyecto (2 años)	Listado de participantes. Libros al día. Informes de estados de cuenta. Estados financieros. Fotografías Informe de talleres.	Que no lleven al día los libros contables. Que no apliquen el reglamento de crédito. Que no asistan o muestren interés por la capacitación

COMERCIALIZACIÓN Y MERCADEO	• Mejorar el modelo de negocios de la empresa, a través de generar alianzas comerciales, ofertando productos con calidad de manera programada.	• 90% de los socios(as) participan en talleres de comercialización y mercadeo, • Modelo de negocios evaluado. • Sistema de monitoreo de precios implementado • Por lo menos una alianza comercial establecida formalmente a través de convenio o carta de intención.	Informes de capacitación Informes de seguimiento Carta de intención suscrita. Facturas y registros contables.	Se logra implementar un plan de siembras de acuerdo a la demanda del mercado. Hay interés de los miembros de la empresa para abordar el mercado de forma conjunta.
COMPONENTE AMBIENTAL	• Producir con conciencia ambiental, empleando buenas prácticas agrícolas y medidas de mitigación que minimicen el impacto negativo de las actividades agrícolas.	• Al menos el 80% de los beneficiarios capacitados en protección ambiental. • 80% de los miembros con conocimientos de pago por servicios ambientales • Todos los miembros de la empresa implementan las buenas prácticas agrícolas	Listado de participantes. Fotografías. Informes de talleres. Control y buen uso de productos químicos	Interés de beneficiarios en los aspectos ambientales. Participación de la empresa en la protección del bosque y de las cuencas hidrográficas. Los productores toman conciencia de las buenas prácticas agrícolas.

EQUIDAD DE GÉNERO Y GENERACIONAL	• Miembros de la empresa sensibilizados sobre la importancia de la inclusión de jóvenes en las actividades socio-económicas, productivas y ambientales para fortalecer la empresa de servicios múltiples.	• 100% de jóvenes y mujeres participando en la ejecución del proyecto. • Realizar por lo menos tres eventos de capacitación en género, sucesión generacional y ambiente al 1er y 2do año de inicio del proyecto. • Se mantienen al menos tres cargos directivos en posesión de socios(as) jóvenes. • Sensibilizados todos los miembros de la empresa en equidad de género y generacional	Listado de participantes fotografías, informe de talleres	Que jóvenes y mujeres no muestren interés de participar en la empresa. Que no quieran participar en cargos directivos
----------------------------------	---	---	---	---

VALOR DEL CONVENIO

El monto total del proyecto es por la cantidad de **1,088,715.95 (Un millón ochenta y ocho mil setecientos quince lempiras con 95/100)**, de los cuales la SAG a través del programa SAG-EmprendeSur con fondos de “Banco Centro Americano de Integración Económica “BCIE” Préstamo No. 2086 aportará **L. 772,715.95 (Setecientos setenta y dos mil setecientos quince lempiras con 95/100)** equivalentes a un **70.97%** del aporte total, como capital semilla, ver detalle de rubros financiados en plan de inversión y de adquisiciones (anexo 4), los cuáles serán invertidos en equipos, herramientas, Inversiones productivas y capital de trabajo principalmente.

Además, en la implementación del PDO se prevé un acompañamiento con Asistencia Técnica con Fondos FIDA. Por su parte, los productores (as) representados por: **LA EMPRESA DE SERVICIOS MÚLTIPLES FRUTAS FRESCAS DE TABLONES ARRIBA**” aportarán en contrapartida la cantidad de **L. 316,000.00 (Trecientos die y seis mil lempiras con 00/100)** equivalente a un **29,03%** del aporte total del proyecto.

Por medio de este convenio las partes acuerdan realizar las acciones definidas en el Plan de Desarrollo Organizacional **“MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN, PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD EN CULTIVOS DE FRUTALES, DE LA EMPRESA DE SERVICIOS MÚLTIPLES FRUTAS FRESCAS DE TABLONES ARRIBA, MUNICIPIO DEL SANTA ANA DE YUSGUARE, DEPARTAMENTO CHOLUTECA”**, de acuerdo a un Plan de Ejecución, con la finalidad de lograr los objetivos, metas y resultados contenidos en la propuesta de Proyecto.

TERCERA: OBLIGACIONES Y DERECHOS DE SAG/SAG-EMPRENDESUR



3.1. La **SAG/EMPRENDESUR**, aportará para la ejecución del Proyecto **"MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN, PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD EN CULTIVOS DE FRUTALES, DE LA EMPRESA DE SERVICIOS MÚLTIPLES FRUTAS FRESCAS DE TABLONES ARRIBA, MUNICIPIO DEL SANTA ANA DE YUSGUARE, DEPARTAMENTO CHOLUTECA" LA EMPRESA DE SERVICIOS MÚLTIPLES FRUTAS FRESCAS DE TABLONES ARRIBA**., un monto máximo de financiamiento de **L. 316,000.00 (Trecientos diez y seis mil lempiras con 00/100)** equivalente a un 29,03% de la inversión, como capital semilla.

3.2. Los fondos que la **SAG/EMPRENDESUR**, entregue a LA ORGANIZACIÓN, serán sujetos de auditorías selectivas, en los tiempos que la Unidad Administradora de Proyectos de la SAG (UAP- SAG) considere conveniente.

3.3. Los fondos aportados por la SAG/EMPRENDESUR, serán utilizados exclusivamente en los rubros que se indican en el documento del Proyecto, Todo cambio en la estructura presupuestaria en la ejecución deberá ser analizada y aprobada por el Comité Técnico del Programa (CTP). Siempre que esto contribuya a lograr los resultados esperados del plan; estableciéndose por la naturaleza del Plan de Inversión Integral con la cantidad de DOS desembolsos, los que se realizarán de la siguiente manera:

un primer desembolso de L. 618,172.76 (seis cientos dieciocho mil ciento setenta y dos lempiras con 76/100), equivalente al **80%**, cargado en su totalidad a la **actividad 1.67 (Insumos para inversión en MER s)**, que se entregará una vez suscrito el presente acuerdo, sujeto al cumplimiento de las condiciones preparatorias, que deberán ser certificadas por el Comité Técnico del Programa, las cuales incluyen:

- a) Presentar el documento que otorga Personería Jurídica a la Organización de Productores Beneficiarios.
- b) Punto de Acta que muestre la conformación de la Junta Directiva vigente
- c) Haber establecido, en conjunto con EmprendeSur, el monto y mecanismo de recuperación del Capital Semilla; así como la finalidad y reglamentación para el uso del Fondo Revolviente.

Un segundo desembolso de L.154,543.19 (ciento cincuenta cuatro mil quinientos cuarenta y tres lempiras con 19/100) equivalente al 20%, del cual se aplica a la actividad 1.67 (Insumos para inversión en MER s); sujeto al cumplimiento de las siguientes condiciones:

- a) Ejecutar a satisfacción de SAG/ EmprendeSur el 80% del primer desembolso, contra la presentación del informe financiero y su documentación de respaldo.
- b) Que la organización beneficiaria haya cumplido con el cronograma de trabajo contenido en el anexo 3.
- c) Que se encuentre vigente al menos un acuerdo de comercialización con socios estratégicos de mercados formales. Actividad que debe ser aseverada por EmprendeSur.

De acuerdo al Presupuesto, Plan de adquisiciones y Plan de Inversiones, señalados en los anexos 04 del presente convenio, los cuales son parte integral del mismo.

3.4. Los desembolsos serán sujetos de aprobación, de acuerdo con los resultados reportados por el Sistema de Seguimiento Físico-Financiero establecido para asegurar la compatibilidad del ejercicio financiero, con los



avances programados en la ejecución de obras, adquisiciones y demás actividades y apoyos contemplados en el documento del PIIN.

Los reportes serán programados en periodos regulares de tiempo, de acuerdo con el cronograma de inversiones y adquisiciones. Así mismo, serán plasmados en un formato diseñado por **EMPRENDESUR**, el cual será elaborado por el Supervisor de Campo y deberá contar con el Visto Bueno del representante legal de la organización beneficiaria; revisado por el Coordinador del programa y aprobado por el titular de la UCP del EMPRENDESUR. En todos los casos, el formato deberá contar con la firma de las personas y funcionarios antes mencionados.

3.5 El desembolso que la **SAG/EMPRENDESUR**. Efectúe a favor de LA ORGANIZACIÓN para el Proyecto, de conformidad con las cláusulas definidas en el presente convenio, se realizará con base en los mecanismos y procedimientos definidos en el **Manual de Inversiones, Capítulo V, procedimiento para desembolsar a los beneficiarios**.

3.6. La estructura presupuestaria que utilizará SIAFI, para la ejecución de los desembolsos será la siguiente: **INSTITUCION 140, GA 35, UE 82, PROG. 22, SUBPR 00, PROY 03, ACT/OBRA 02, FTE 21, ORG 172, OBJETO 54110, TRFBEN. 00.**

3.7. Captar y sistematizar información y conocimiento sobre la contribución del Proyecto al desarrollo local, regional y nacional; destacando lecciones útiles para su escalamiento a través del Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola (FIDA).

3.8. Facilitar el funcionamiento y desarrollo de las organizaciones, impulsando las alianzas estratégicas con autoridades locales y regionales, con instituciones públicas y privadas de apoyo al campo, la comercialización y prestadoras de servicios locales y regionales; organizaciones de cooperación internacional; y organizaciones sin fines de lucro.

3.9. Difundir las mejores prácticas de gestión de las Organizaciones, especialmente asociadas a su acceso a mercados y la inclusión de la población rural más pobre.

CUARTA: OBLIGACIONES Y DERECHOS DE LA ORGANIZACION:

4.1. LA ORGANIZACIÓN se compromete a **Co-financiar** el Proyecto con un monto de **L. 316,000.00 (Trecientos diez y seis mil lempiras con 00/100)** equivalente a un 29,03% del aporte total del proyecto., según lo establece el plan de inversión, plan de adquisiciones y presupuesto. En caso de que la coinversión de LA ORGANIZACIÓN sea en crédito, se requiere la presentación de los medios de verificación confiables a satisfacción de **SAG/EMPRENDESUR**.

4.2. Asegurar la ejecución del proyecto de acuerdo a lo dispuesto en las cláusulas del presente convenio. Así mismo, se obliga a aplicar los recursos aportados por la **SAG/EMPRENDESUR**. Única y exclusivamente a la ejecución del Proyecto.



- 4.3. Organizarse internamente para la ejecución de las diversas acciones definidas en el Proyecto, dar seguimiento a la participación efectiva de los actores comprometidos con el mismo; el uso de los materiales designados, mantener los libros de registros y del control al día correspondiente de la misma y asegurar los recursos complementarios para la ejecución de dicho proyecto.
- 4.4. Seleccionar, contratar y pagar los montos establecidos directamente a los proveedores de obras, bienes y servicios que se requiera para la ejecución del Proyecto, mediante cheques que emitirá con firma mancomunada de SAG/EMPRENDESUR, de acuerdo a lo establecido en el **Manual de Inversiones, Capítulo V, procedimiento para desembolsar a los beneficiarios**, a nombre del mismo con cargo al financiamiento otorgado por el Proyecto y con cargo a sus propios recursos y según los acuerdos suscritos en el contrato firmado entre LA ORGANIZACION y el Proveedor.
- 4.5. Asegurar la selección adecuada de los proveedores de bienes, obras y servicios utilizando el **Manual de Inversiones, Capítulo V, procedimiento para desembolsar a los beneficiarios, sección 5.4 (Proceso para uso de fondos de las OB)**.
- 4.6. Coordinar la ejecución del Proyecto con el/los proveedores/es contratado/s, según lo establecido en su contrato, supervisar el cumplimiento de las actividades programadas y la calidad del bien, obra y servicio contratado.
- 4.7. Comprometerse a cumplir con las orientaciones técnicas, administrativas y organizativas que brinde el/los proveedores/es.
- 4.8. Solicitar al Programa **EMPRENDESUR**, una copia de los reportes de seguimiento Físico- Financiero, para anexarlo a la solicitud de nuevos desembolsos de fondos financieros.
- 4.9. LA ORGANIZACIÓN deberá mantener y resguardar por un tiempo no inferior a dos años de la terminación del convenio, copia de toda la documentación relativa al proyecto, incluyendo los contratos, comprobantes de pagos de los proveedores, facturas o recibos de compras, informes del movimiento de la cuenta bancaria, el registro de los aportes de los beneficiarios y/o productores y todas las comunicaciones, solicitudes e informes enviados a la **SAG/EMPRENDESUR**, o recibidos de la misma; así como de todos los reportes elaborados y firmados del Sistema de Seguimiento Físico- Financiero.
- 4.10 Proporcionar a la **SAG/EMPRENDESUR**, todos los registros, cuentas bancarias, facturas, comprobantes, recibos, evidencias de pago y cualquier otro documento relevante, así como la información técnica con el fin de poder realizar las actividades de seguimiento y control de los planes y contratos.
- La ORGANIZACIÓN deberá autorizar a la entidad financiera donde maneje la cuenta para que proporcione toda la información sobre los movimientos de la cuenta a las personas que designe **SAG/EMPRENDESUR**.
- 4.11. La transferencia de los bienes adquiridos en la ejecución de este Convenio financiado con fondos provenientes de la SAG/EMPRENDESUR se formalizará con el respectivo finiquito del presente Convenio; según lo que establece **Manual de Inversiones, Capítulo IV, Sección 4.6 finiquito de planes de inversión y traspaso de bienes**.



4.12 Al finalizar la ejecución del Proyecto, LA ORGANIZACIÓN, queda obligada a entregar a la **SAG/EMPRENDESUR**. La certificación de los productos o informes que resultaren de su ejecución.

4.13 Todo cambio en la estructura presupuestaria que requiera la organización en la ejecución del plan, deberá ser solicitada a EmprendeSur con la debida justificación.

4.14 Alcances del Capital Semilla: cuando el capital semilla se recupere, de acuerdo con el Plan de Capitalización establecido en el **Manual de Inversiones, Capítulo IV, Sección 4.5 operación y capitalización de los Planes de Inversión**. Se establecerá como un fondo revolvente que se podrá financiar iniciativas de negocios que contribuyan a su alcance, según se establecen en el **Anexo 7 Reglamento operativo para la administración del capital semilla y Fondo Revolvente**.

- a) Apoyar permanentemente sus estrategias productivas y de transformación y comercialización de sus productos.
- b) Lograr su acceso sostenible a los mercados de bienes y servicios rurales, incluidos los servicios de financiamiento rural, la capacitación y la asistencia técnica; que incentiven y faciliten la acumulación de activos familiares y comunitarios.
- c) Capital para la legalización de empresas y/o de productos con valor agregado.
- d) Desarrollo de marca e imagen del producto;
- e) Iniciativas dirigidas a mujeres y jóvenes rurales
- f) Capital para ideas innovadoras de productos no tradicionales.
- g) Otras consideraciones en el marco del Plan de Inversión Integral.

QUINTA: FORMA DE PAGO DEL CONVENIO Y ADMINISTRACION DE LOS FONDOS

5.1. La **SAG/EMPRENDESUR**, se compromete a realizar desembolsos para el financiamiento del Proyecto de acuerdo al presupuesto y Plan de Inversiones contenidos en los anexos al presente convenio. Se entregarán 2 desembolsos según lo indicado en el plan de inversión adjunto.

5.2. LA **SAG/EMPRENDESUR**, depositara los fondos aprobados en la siguiente cuenta de cheques: Nombre de la Organización: " **EMPRESA DE SERVICIOS MÚLTIPLES FRUTAS FRESCAS DE TABLONES ARRIBA**".

Nombre Representante Legal: **Vidal Martínez Peralta**.

No. Cuenta de: **01-013-000257-3**

Nombre Institución Financiera: **BANADESA**

No. PIN SIAFI: **WLILLENOPP**

5.3. Para los retiros u otras operaciones que se realicen con cargo a la cuenta corriente mencionada en el párrafo 5.2, será necesaria la firma mancomunada de dos personas autorizadas por la **SAG/EMPRENDESUR**, quienes representan las firmas A y dos personas autorizadas (presidente y tesorero) por LA ORGANIZACION, quienes representan las firmas B.

SEXTA: RESPONSABILIDADES POR LA EJECUCION.



6.1. LA ORGANIZACIÓN como solicitante del financiamiento del proyecto, contratante y usuaria de los fondos, es responsable de la ejecución de todas las actividades contempladas en el Proyecto.

6.2. La **SAG/EMPRENDESUR**, no atenderá, ni se le podrá reclamar por parte de las personas o entidades contratadas por la Organización, por el pago de remuneraciones, honorarios, compensaciones, tiempo de servicios, vacaciones, incrementos remunerativos, beneficios sociales, reintegros, seguros, atenciones de prestación de salud o de seguridad social y en general, cualquier otro concepto que pueda ser reclamado.

6.3. La **SAG/EMPRENDESUR**, realizará actividades de supervisión, seguimiento y evaluación orientadas a verificar el cumplimiento de las responsabilidades de LA ORGANIZACIÓN; a través de la o las personas designadas para tales efectos, visitará las veces que crea conveniente a la comunidad o la población donde se esté implementando el Proyecto de Inversión Integral, a fin de efectuar un seguimiento y evaluar los avances en su ejecución; tales visitas se harán conjuntamente con el representante de LA ORGANIZACIÓN.

6.4 La **SAG/EMPRENDESUR**, implementará las acciones de seguimiento, verificación y evaluación, incluida la preparación de los reportes e informes de avances y resultados. En este proceso, se deberán destacar los siguientes temas: a) Definición de indicadores de impacto cualitativos y cuantitativos; b) Consolidación de las etapas de agregación de valor y conexión con mercados internos y externos; y c) Sostenibilidad del Proyecto.

6.5 Los procesos de contratación de prestadores de servicios para la asistencia técnica y capacitación, será realizado por la UAP/SAG y el **EMPRENDESUR**, le dará el acompañamiento, seguimiento y supervisión a esta actividad.

SÉPTIMA: VIGENCIA.

7.1. El presente convenio entra en vigencia a partir de la firma de este Convenio y tendrá un plazo de ejecución de 10 meses.

OCTAVA: DISOLUCIÓN DEL CONVENIO

8.1. En el caso que la **SAG/EMPRENDESUR** detectase cualquier irregularidad en la ejecución del convenio por parte de LA ORGANIZACIÓN, podrá válidamente suspender los saldos de la cuenta mancomunada hasta que ésta tome las medidas correctivas del caso o garantice su cumplimiento a satisfacción de la **SAG/EMPRENDESUR**, en un plazo prudencial determinado por éste para tal efecto.

8.2. LA **SAG/EMPRENDESUR** podrá cancelar este convenio si LA ORGANIZACIÓN incumple con cualquiera de las obligaciones establecidas. Para que la resolución opere, **SAG/EMPRENDESUR** enviará una comunicación por escrito a LA ORGANIZACIÓN otorgándole un plazo no menor de 15 días para el cumplimiento de sus obligaciones. El plazo tendrá vigencia desde la fecha en que LA ORGANIZACIÓN reciba la correspondiente comunicación. Vencido dicho plazo sin que se produzca la regularización, la **SAG/EMPRENDESUR** rescindirá el contrato automáticamente, reembolsando los fondos a las cuentas originales de la **SAG/EMPRENDESUR**.

8.3. El uso inapropiado de los fondos por parte de LA ORGANIZACIÓN a criterio de la **SAG/EMPRENDESUR**, además de motivar la resolución automática del convenio, descalificará a ésta para futuras actividades con la



SAG, reservándose el derecho de iniciar las acciones administrativas o judiciales que vea conveniente, a objeto de recuperar los recursos entregados.

NOVENA: SOLUCION DE CONFLICTOS.

9.1. Ambas partes harán todo lo posible por resolver de forma amistosa, mediante negociaciones directas, los desacuerdos o conflictos que surjan en virtud del presente convenio. Si una vez transcurridos treinta días desde el comienzo de tales negociaciones y no han podido resolver amistosamente sus desacuerdos, cualquiera de ellas podrá pedir que se resuelva mediante arbitraje de conformidad a lo establecido en la Ley de Conciliación y Arbitraje.

DECIMA: DOCUMENTOS INTEGRANTES.

10.1. Serán parte Integrante del presente Contrato los siguientes Documentos:

Anexo 1. Resumen del PDO denominado "MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN, PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD EN CULTIVOS DE FRUTALES, DE LA EMPRESA DE SERVICIOS MÚLTIPLES FRUTAS FRESCAS DE TABLONES ARRIBA, MUNICIPIO DEL SANTA ANA DE YUSGUARE, DEPARTAMENTO CHOLUTECA".

Anexo 2. No objeción del FIDA al Plan de Negocios Sostenible de LA EMPRESA DE SERVICIOS MÚLTIPLES FRUTAS FRESCAS DE TABLONES ARRIBA".

Anexo 3. Acta de Aprobación del Comité Directivo del Programa EmprendeSur

Anexo 4. Presupuesto, plan de adquisiciones y Plan de Inversión del Proyecto.

Anexo 5. Documentos legales que acreditan a LA ORGANIZACION como ente legalmente constituido y la designación de su representante legal o en proceso de legalización.

ANEXO 6. Disposiciones para el manejo de fondos en la cuenta mancomunada para la ejecución de los proyectos de inversión de programa o proyectos de la SAG/EMPRENDESUR.

ANEXO 7. Reglamento operativo para la administración del capital semilla y Fondo Revolvente.

DECIMA PRIMERA: DIRECCIONES Y MODIFICACIONES.

11.1. Toda correspondencia relativa a la ejecución del presente contrato será comunicada por escrito a las direcciones siguientes:

Por la Secretaría de Agricultura y Ganadería:

Nombre y Apellido: **Jacobo Alberto Paz Bodden.**

Tarjeta de Identidad: **0501-1956-04221**

Secretario de Estado en los Despachos de Agricultura y Ganadería.

Dirección: **Col. Loma Linda Avenida la FAO. Boulevard Centroamérica, Contiguo a INJUPEMP.**

Teléfono: **504 - 2235 - 8446**

Por el Proyecto SAG/EMPRENDESUR:

Nombre y Apellido: **Arturo Oliva Herrera**

Tarjeta de Identidad: **0801-1953-00675**



Gerente del Programa SAG/EMPRENDESUR

Dirección: **Lotificación Carranza, Carretera salida a Guasaule, Edificio regional de La Secretaría de Agricultura y Ganadería, Choluteca, Honduras.**

Teléfono: **504-2782-9158**

Por LA ORGANIZACION:

Nombre y Apellidos del Representante Legal: **Vidal Martínez Peralta**

Tarjeta de Identidad: **0616-1961-00033**

Dirección: **Tablones Arriba, Municipio del Santa Ana de Yusguare, Departamento Choluteca**

Teléfono: **(504) 9753-32-21**

Las partes antes mencionadas deberán notificar a todas las demás y en su debido tiempo todos los eventuales cambios de dirección ocurridos durante el período de duración del presente Contrato.

DECIMA SEGUNDA: MODIFICACIONES.

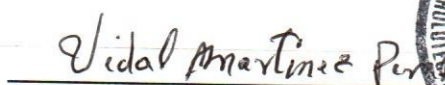
12.1. Cualquier modificación parcial o total en el contenido de alguna de las cláusulas que integran este convenio, requerirá el acuerdo escrito entre las partes, el que se realizará a través del correspondiente Addendum o Carta de Entendimiento, la que una vez firmada, pasará a formar parte del Convenio marco.

DECIMA TERCERA: ACEPTACION.

13.1. Leído íntegramente el contenido del presente Convenio por las partes y enterados de su contenido, valor, objetivos y efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos en (3) ejemplares de contenido idéntico, en la ciudad de Choluteca, a los 16 días del mes de abril del año 2018.



Ing. Santiago Ruiz Cabus
Secretario de Estado en los Despachos de
Agricultura y Ganadería



Sr. Vidal Martínez Peralta
Presidente de: "ESM Frutas Frescas de Tablones
Arriba"



Ing. Arturo Oliva Herrera
Gerente Programa **EmprendeSur**